"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039-2023-MDC/A

Colcabamba, 01 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Decreto Supremo N°051-2018-PCM de fecha 15 de mayo de 2018, se crea el Portal del Software Publico peruano (PSPP), y dista los alcances, objetivos y obligatoriedad de compartir software público en la Administración pública;

Que, según lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N°051-2018-PCM, el titular de la entidad deberá designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, la Plataforma Nacional de Software Público del Perú, es la plataforma que contiene el catálogo de software público a nivel nacional; mediante el cual, las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo, ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa y distribuirlo en beneficio del Estado Peruano;

Que, a través de los lineamientos sobre Software Publico peruano que emita la SEGDI-PCM, el funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal deberá identificar el Software Publico peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

Que, de acuerdo del artículo 1° del Decreto Legislativo N°1412, decreto que aprueba la Ley del Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, tiene por objeto establecer el marco gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital,

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

intenteroperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Publica en los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del alcalde: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Concordante con el artículo 43° de la ley, que señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al **BACH/ ING. FRANKLIN HECTOR COMUN ASTO,** como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO** de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Colcabamba

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Informática, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Analista en Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo